REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REF:	**REPETICIÓN**
Expediente:	**No. 2014-00080**
Demandante:	**NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
Demandado:	**MARÍA HORTENCIA COLMENARES DE FACCINI, MARÍA DEL PILAR RUBIO TALERO, PATRICIA ROJAS RUBIO, RODRIGO SUÁREZ GIRALDO e ITUCA HELENA MARRUGO PÉREZ**
Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)	

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE**:

1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día **JUEVES, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 am)** en las instalaciones de este Despacho.

2.- Prevéngaseles a las partes, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° y 4° del artículo 180 del C.P.C.A.

3.- ACEPTASE LA RENUNCIA presentada por la doctora **SULLY ALEXANDRA CORTES FETIVA**, como apoderada de la entidad demandante *–Ministerio de Relaciones Exteriores*, de conformidad con el escrito visible a folio 314 del expediente.

4.- Se reconoce personería adjetiva a la doctora **PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO**, portadora de la T.P. No. 173.799 del C. S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandante – Ministerio de Relaciones Exteriores- , en los términos y para los fines del poder obrante a folio 314 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C-
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 48 de fecha 04 MAYO 2016 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	**REPARACIÓN DIRECTA**
Expediente No:	**2016-00180**
Demandante:	**LEANDRO SEGUNDO ACUÑA**
Demandado:	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL**
Sistema:	**ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho DISPONE:

1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día **JUEVES DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M)** en las instalaciones de este Despacho, en virtud de lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2- Se advierte a las partes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° y 4° del artículo 180 del C.P.C.A.

3-. Se reconoce al doctor PEDRO MAURICIO SANABRIA URIBE, como apoderado judicial de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL, en los términos del poder obrante a folio 54 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

04 MAYO 2018

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C-SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 58 de fecha 04 MAYO 2018 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	**REPARACIÓN DIRECTA**
Expediente No:	**2016-00352**
Demandante:	**WILDER YESID BELTRÁN PERDOMO**
Demandado:	**NACIÓN – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – RAMA JUDICIAL**
Sistema:	**ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE**:

1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día **JUEVES TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M),** en las instalaciones de este Despacho.

2- Se advierte a las partes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° y 4° del artículo 180 del C.P.C.A.

3-. Previo a aceptar la renuncia presentada por el doctor CARLOS ARTURO MARTINEZ GARZÓN, como apoderado de la NACIÓN – RAMADA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; **REQUIERASE** a la entidad accionada, para que presente memorial en el que confiere poder a abogado inscrito que los represente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 160 del CPACA que establece dicha obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C-SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 48 de fecha 04 MAYO 2016 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	**REPARACIÓN DIRECTA**
Expediente No:	**2016-00354**
Demandante:	**JHON ADALBERTH CORTES TRUJILLO**
Demandado:	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**
Sistema:	**ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE:**

1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día **JUEVES SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M),** en las instalaciones de este Despacho.

2- Se advierte a las partes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° y 4° del artículo 180 del C.P.C.A.

3-. Se requiere al Doctor Gerany Armando Boyacá Tapia, quien funge como apoderado de la parte demandada – NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, para que suscriba el poder obrante a folio 43 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C-SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 48 de fecha 04 MAYO 2018 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	**REPARACIÓN DIRECTA**
Expediente No:	**2016-00497**
Demandante:	**JUAN DAVID HORTA CASTILLO**
Demandado:	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**
Sistema:	**ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE**:

1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día **VIERNES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a las NUEVE (9:00 A.M),** en las instalaciones de este Despacho.

2- Se advierte a las partes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° y 4° del artículo 180 del C.P.C.A.

3-. Se reconoce al doctor LEONARDO MELO MELO, como apoderado judicial de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, en los términos del poder obrante a folio 93 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C-SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 48 de fecha 04 MAYO 2016 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	**REPARACIÓN DIRECTA**
Expediente No:	**2016-00494**
Demandante:	**JULIO ERNESTO FRANCO ALFONSO y OTROS**
Demandado:	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**
Sistema:	**ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE**:

1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día **MARTES DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)** en las instalaciones de este Despacho.

2- Se advierte a las partes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° y 4° del artículo 180 del C.P.C.A.

3-. Se reconoce a la doctora AIDY JHOANA PÉREZ HERRERA, como apoderada judicial de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, en los términos del poder obrante a folio 125 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 48 de fecha 04 MAYO 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	**REPARACIÓN DIRECTA**
Expediente No:	**2016-00269**
Demandante:	**EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTÁ – ETB -**
Demandado:	**AEROFULL LTDA**
Sistema:	**ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE**:

1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día **MARTES DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 am)** en las instalaciones de este Despacho.

2- Se advierte a las partes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° y 4° del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 48 de fecha 04 MAYO 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	**REPARACIÓN DIRECTA**
Expediente No:	**2016-00137**
Demandante:	**LINEAS AÉREAS COSTARRICENSES**
Demandado:	**NACIÓN – CONGRESO DE LA REPÚBLICA**
Sistema:	**ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE**:

1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día **JUEVES TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 am)** en las instalaciones de este Despacho.

2- Se advierte a las partes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° y 4° del artículo 180 del C.P.C.A.

3-. Se reconoce a la doctora MARÍA ELSA MURCIA TORRES, como apoderada judicial de la parte demandada NACIÓN – CONGRESO DE LA REPÚBLICA, en los términos del poder obrante a folio 75 del cuaderno principal.

4.- TÉNGASE al Doctor JUAN SEBASTÍAN BUSTILLO MARTÍNEZ como apoderado sustituto de la parte demandante, conforme al memorial visible a folio 109 C 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C-SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 48 de fecha 04 MAYO 2018 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	**RESTITUCIÓN DE INMUEBLE**
Expediente No:	**2016-00491**
Demandante:	**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES**
Demandado:	**JUAN CARLOS PÉREZ SALAZAR**

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 369, 370 y 371 del Código General del Proceso y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE**:

1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día **VIERNES QUINCE (15) DE JUNIO DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)** en las instalaciones de este Despacho.

2- Se advierte a las partes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 48 de fecha 04 MAYO 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	**REPARACIÓN DIRECTA**
Expediente No:	**2017-00178**
Demandante:	**ARNULFO MORENO SÁNCHEZ Y OTROS**
Demandado:	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA**
Sistema:	**ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

En escrito del 06 de julio de 2017, el señor ARNULFO MORÉNO SÁNCHEZ, actuando en nombre propio y en representación de sus hijos menores ANDRÉS DANIEL MORENO PRIETO y VALERIN DAYANA MORENO RAMOS; así mismo la señora ROSA MÁRIA SÁNCHEZ, HELEN YENEXY RAMOS MAHECHA, MARTHA SONIA VEGA FORERO, MICHAEL MORENO VEGA, ARNULFO MORENO VEGA en nombre propio y en representación de su hija menor PAULA SOFÍA MORENO y los señores ÁNGEL MORENO PRIETO Y PAULA ANDREA ECHEVERRY en nombre propio, interpusieron demanda en ejercicio del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA**, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a fin de que se declarara la responsabilidad de dicha entidad, por la falla en el servicio que condujo al fallecimiento del señor HAWER ALEXANDER MORENO VEGA, el día 31 de julio de 2015, mientras se desempeñaba como Técnico Tercero, al servicio de la entidad demandada.

La demanda y la subsanación así presentadas reúnen los requisitos formales de ley, razón por la cual se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, por el señor ARNULFO MORÉNO SÁNCHEZ y los demás ciudadanos arriba señalados, contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente la presente admisión de demanda y córrase traslado de la misma junto con sus anexos, al señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o quien haga sus veces. Ello en la forma establecida en los artículos 197 al 201 del C.P.A.C.A.

Es de advertir que la notificación se entenderá surtida, con el envío correspondiente a la dirección de correo electrónico, para notificaciones judiciales.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este proveído al Señor Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

CUARTO: Córrase traslado, igualmente en los términos del artículo 171 del CPACA, al Ministerio Público, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a los sujetos que según la demanda, tengan interés directo en el resultado del proceso; el traslado se realizará por un lapso de **treinta (30) días**, el cual comenzará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación personal (Art. 612 CGP, que modificó el artículo 199 del CPACA).

QUINTO: REQUÍERASE al apoderado de la parte accionante, para que proceda a remitir *"de manera inmediata y a través del servicio postal autorizado"*, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, al señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL o quien haga sus veces, en los términos previstos en el inciso 5º del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha actuación deberá ser acreditada ante esta Sede Judicial, so pena de las consecuencias legales que su omisión puede acarrear.

SÉXTO: Se reconoce al doctor **CARLOS MAURICIO AGUDELO VALLEJO**, como apoderado principal de la parte demandante y al doctor **BERNARDO ERNESTO LÓPEZ GUARÍN** en los términos y para los efectos del poder que obra a folios 17 a 25 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C-

Por anotación en el estado No. 48 de fecha 04 MAYO 2018 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria,